	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 00127-13 de fecha: 22-mar-2013, proferida por la CAS.

Al señor (a): Nelson Cadena
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 7960300 Expedida en: Bosoba
 En calidad de: Interesado

Contra el cual y Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: y

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-nov-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-nov-2022
 Número de expediente: 68755-00675-10

Aviso Original firmado por:

Nombre Silva Bautista
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído y/o previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-05 San Gil, Santander. PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.1719.2022

Socorro, 23/11/2022 5:28 PM

Señor:
NELSON CADENA
Vereda Centro
Chima-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.00127-13 de Marzo 22 de 2013 del expediente No. 68755-00675-10 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

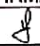
Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **JAVIER URBANO** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00675-10		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



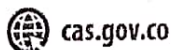
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
REGIONAL COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

00127-13
22 MAR 2013

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones”

EL COORDINADOR DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución No. 0131 del 23 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA N° 00070-11 del 18 de Febrero de 2011, la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., requirió al señor **NELSON CADENA**, para que suspenda la actividad de disposición y almacenamiento de huesos y cachos provenientes de los expendios de carne del municipio de Chima. De igual manera se requirió para que realice la reubicación de las instalaciones en un lugar donde cumpla con las especificaciones técnicas y sanitarias para la disposición y almacenamiento de los mismos, igualmente se hace necesario que realice la recolección de los huesos y cachos dispersos en el predio de su propiedad incluyendo la corriente hídrica Innominada.

Que la citada providencia fue notificada personalmente al señor **NELSON CADENA**, el día 02 de Marzo de 2011.

Que mediante oficio radicado el día 25 de Febrero de 2011, en la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., el señor **LUIS ENRIQUE GOMEZ**, interpuso derecho de petición, por medio del cual pone en conocimiento a este despacho la contaminación ambiental que se presta presentado por parte del señor **MIGUEL CADENA**, toda vez que en el predio de su propiedad se están votando huesos de ganado y sus derivados.

Que mediante oficio N° 0176-11 del 28 de 2011, mediante la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., dio respuesta al derecho de petición interpuesto por el señor **LUIS ENRIQUE GOMEZ**.

Que mediante Memorando N° 153-11 del día 19 de Abril de 2011, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., ordeno la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interés del cual se emitió el Concepto Técnico RCA N° 00752-11 el día 30 de Junio de 2011, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés:

(...).

En cumplimiento de lo ordenado en el Memorando RCA N° 00153-11 del 19 de Abril de 2011, el día 13 de Junio del 2011, se practicó la visita de seguimiento al predio rural de propiedad del señor **MIGUEL CADENA**, ubicado en la vereda Centro, municipio de Chima-Santander, contando con la presencia de la señora Odilia Gómez en calidad de habitante del sector, donde se observó lo siguiente:

El predio rural, de propiedad del señor **MIGUEL CADENA**, se encuentra ubicado en la vereda Centro del municipio Chima-Santander; limita al oriente con la vía que de Chima conduce a la vereda Carure; al oriente y norte con el casco urbano; al sur con el predio de propiedad de la Señora Mercedes de Duran; su área se encuentra destinada

CALLE 16 No. 12-36, TEL: 7276109 – SOCORRO
www.Cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

00127-13
22 MAR 2013

al pastoreo de ganado registrando una pendiente superior al 12%, encontrándose algunos árboles aislados de las especies Gallinero, (*Pithecellobium dulce*), Arrayanes (*Myrcia popayanensis*) y Guadua (*Bambusa guadua*), entre otras especies de porte bajo. No posee casa-habitación.

Dentro del predio rural, ubicado en el kilómetro uno (01) de la vía Chima-Vereda Carure, municipio de Chima, se han realizado labores de desmantelamiento de un cuarto o caseta, en el cual se estaban disponiendo los residuos óseos y cuernos provenientes de los expendios de carne del municipio Chima, el cual se encontraba ubicado a una distancia de cincuenta (50) metros sobre la vía vehicular que conduce a la vereda Carure y doscientos (200) metros aproximadamente del casco urbano.

De igual manera se evacuaron los residuos óseos y cuernos; dichos subproductos fueron comercializados, según lo expuesto por el señor **NELSON CADENA**.

Así mismo, se evidencia la presente de residuos óseos y cuernos a lo largo del predio del señor **CADENA**, lugar en el cual se ubicaba el cuarto de almacenamiento de dichos residuos a una distancia aproximada de cincuenta (50) metros, parte baja del lugar donde se ubica la caseta.

En cuanto a la hidrografía existente en el predio rural de propiedad del señor **MIGUEL CADENA**, se encuentra a una corriente hídrica Innominada, que discurre por el predio en sentido norte-sur, la cual está siendo afectada por los residuos óseos y cuernos dispuestos a campo abierto.

En el predio en mención se registraron las coordenadas planas: N: 1.077.574, N: 193.271, E: 1.193.271, Z: 1.152 m.s.n.m. (medido con GPS 60 Garmin CAS-2-24-A 0242). (...)

Que mediante Resolución RCA No. 01367-11 del 03 de Octubre de 2011 se dispuso:

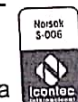
- **ARTICULO PRIMERO:** Declarar cumplidas parcialmente las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. al señor **NELSON CADENA**, mediante Resolución RCA N° 00070-11 del 18 de Febrero de 2011.
- **ARTICULO SEGUNDO:** Otorgar un último y definitivo plazo de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia al señor **NELSON CADENA**, para que realice la recolección de los huesos y cachos dispersos en un área de doscientos (200) metros a la redonda del lugar donde se encontraba ubicada la caseta o cuarto de almacenamiento de los mismos, así como el cauce de la corriente hídrica Innominada que discurre por el predio de su propiedad, ubicado en la vereda Centro, municipio Chima-Santander.

Que los señores **LUIS ENRIQUE GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 2.083.263 Expedida en Chima-Santander; y **NELSON CADENA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.603.000 Expedida en Bogotá, fueron notificados personalmente el día 07 de Febrero de 2012 del contenido de la Resolución N° 01367-11 del 03 de Octubre de 2011.

Que mediante Memorando No. 0402-12 del 28 de Mayo de 2012, el Coordinador de la CAS Regional Comunera ordeno la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interés de cuyo resultado se emitió el concepto técnico RCA No. 00961-12 de 20 de Junio de 2012 del cual se transcribe algunos apartes de interés:

"(...).

CALLE 16 No. 12-36, TEL: 7276109 – SOCORRO
www.Cas.gov.co



NK - 072-1



GP 151-1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

00127-13

22 MAR 2013

Que en cumplimiento de lo ordenado; el día 14 de Junio de 2012; se realizó visita de inspección ocular al predio de propiedad del señor **NELSON CADENA** ubicado en la vereda CENTRO, municipio Chima-Santander; donde se observó lo siguiente:

Se georeferenció el sitio de interés, registrando las coordenadas planas N: 1.193.279, E: 1.077.571 a una altura sobre el nivel del mar de 1.162 metros (georeferenciado con GPS Garmin Etrex N° CAS-GPS-71402471).

Durante esta diligencia se observó que se realizó la recolección de los residuos óseos que se encontraban esparcidos en su totalidad los cuales provenían de la planta de Beneficio Animal del municipio de Chima-Santander; en la rivera de la fuente Innominada que discurre por este predio no se observaron osamentas; Resolución RCA N° 01367-11 del 03 de Octubre de 2011.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00675-10 y su correspondiente cancelación.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, o las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar cumplidas las obligaciones impuestas al señor **NELSON CADENA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.603.000 Expedida en Bogotá; por la Resolución RCA N° 01367-11 del 03 de Octubre de 2011, en todos sus artículos.

ARTICULO SEGUNDO Por la CAS Regional Comunera, ordénese el archivo y cancelación del expediente No. 68755-00675-10.

ARTÍCULO TERCERO Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, descárguese de los libros y base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO CUARTO. Por la CAS Regional Comunera, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **NELSON CADENA**, quien puede ser ubicado en la vereda Centro del municipio de Chima-Santander y hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CALLE 16 No. 12-36, TEL: 7276109 – SOCORRO
www.Cas.gov.co



NK-072-1



GP 151-1



3264-1 SC

367-1 SA

OS-CER168456



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER




00127-13
22 MAR 2013

ARTICULO QUINTO. Comunicar el presente Acto Administrativo al Señor **LUIS ENRIQUE GOMEZ**, quien se puede ubicar en la Calle 5 N° 9-135 del Municipio de Chima, Santander.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Coordinador de la CAS Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO
COORDINADOR CAS REGIONAL COMUNERA

EXPEDIENTE No. 68755-00675-10 CONTAMINACION AMBIENTAL		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	LINA ISABEL PEREZ MOSALVE	
REVISOR	EDWIN RICARDO SERRANO R.	
VoBo	ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO	

CALLE 16 No. 12-36, TEL: 7276109 – SOCORRO
www.Cas.gov.co

